BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 120 DE 20-VI-2024

1/1

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 10 de junio de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa, por el que se convocan subvenciones de apoyo a las asociaciones de mujeres de Villaviciosa para 2024.

BDNS (Identif.): 768152.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768152).

Primero. — Beneficiarios:

Podrán solicitar la concesión de subvención todas aquellas asociaciones y entidades ciudadanas legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (RMAEC) del Ayuntamiento de Villaviciosa, conforme a la definición y contenido del capítulo III del Reglamento de Participación Ciudadana (BOPA n.º 138, de 18 de julio de 2019).

Segundo. — Finalidad:

El objeto de esta subvención es regular la concesión de subvenciones dirigidas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como promocionar, potenciar y apoyar el tejido asociativo de mujeres para el fortalecimiento de la participación de las mismas en el ámbito público, social, económico y laboral así como en los espacios de toma de decisiones, desarrollando las capacidades de liderazgo y gestión de las organizaciones de mujeres y mejorar las capacidades y destrezas de las mujeres para desenvolverse con autonomía y reforzar el ejercicio de derechos como ciudadanas.

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, aprobadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha de 21 de marzo de 2024 y publicado en el BOPA número 90, de fecha 9 de mayo de 2024.

Cuarto. — Importe:

Cada subvención concedida no podrán exceder en ningún caso de 600,00 €, ni del 80% del presupuesto del proyecto de actividades presentado.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Villaviciosa, a 13 de junio de 2024.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2024-05192.